



Factura: 001-001-000039936



20181701040P03113

PROTOCOLIZACIÓN 20181701040P03113

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE JUNIO DEL 2018, (17:34)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
POLIT GARCIA JUAN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705546404

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



N° TRAMITE: 47787-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
11/09/18 2.1.1



Factura: 001-002-000015373



20181701040000974

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701040000974

NOTARIO OTORGANTE:	40 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	11 DE JUNIO DEL 2018, (9:36)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION REVOCATORIA Y PODER

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
POLIT GARCIA JUAN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705546404
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DR. JUAN DAVID POLIT
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1705546404

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRÁDE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

Quito, 08 de junio de 2018

PROTOCOLIZACIÓN No. 2018-17-01-040-P0 3113

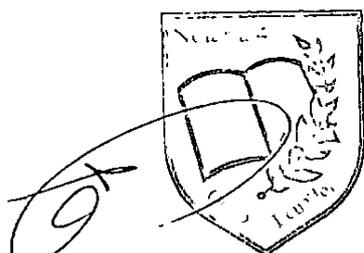
**DE LA COPIA AUTENTICADA
DE LA REVOCATORIA DE PODER OTORGADO POR
BAS PROJECTS CORPORATION S. L.**

**A FAVOR DE
PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH
Y PODER OTORGADO POR
BAS PROJECTS CORPORATION S. L.**

**A FAVOR DE
JESUS JAVIER UDAONDO BASTERRECHEA**

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI. 2da, 3^a, m.n. COPIAS)

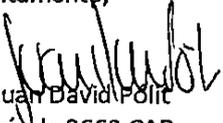


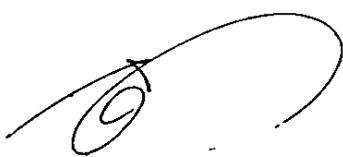
Fra. Paola Andrade Torres

Señora Notaria,

Por medio de la presente solicito a usted protocolizar los documentos adjuntos de la compañía BAS PROJECTS CORPORATION S.L., conferirme, 3 copias certificadas y devolverme el original.

Atentamente,


Dr. Juan David Polit
Matricula 3662 CAP



Foru Seilua
Timbre Foral



N 13000713 C

RAMON MUGICA ALCORTA
NOTARIO
Alda. de Urquijo, 9 - 3º Izda.
48008 BILBAO
Tfno: 94 479 36 60
Fax: 94 479 36 61

NÚMERO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS. -----
ESCRITURA DE REVOCACIÓN DE PODER Y
APODERAMIENTO. -----

En Bilbao, mi residencia, a veinticinco de mayo de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, **RAMÓN MUGICA ALCORTA**, Notario de Bilbao y del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, -----

COMPARECE -----

DON ASIER UGALDEA OGUETA, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, empresario del sector de servicios, con domicilio a estos efectos en Loiu (Bizkaia), Barrio Elotxelerri, C/ Nafarroa, Bloque número 2 y provisto de D.N.I. número 44.677.847-W. -----

INTERVIENE -----

En nombre y representación de la mercantil "**BAS PROJECTS CORPORATION, S.L.**", de nacionalidad española, con domicilio social en Loiu (Bizkaia), Barrio Elotxelerri, c/Nafarroa, Bloque número 2. Constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada en Bilbao, por el Notario

Dra. Paola Andrade Torres Don José María Rueda Armengot, el día trece de diciembre de



Dra. Paola Andrade Torres

dos mil trece, bajo el número 2869 de orden de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 5422, folio 11, hoja BI-63357, Inscripción 1ª.-----

C.I.F. número.- B-95745832.-----

Objeto social.- manifiesta el compareciente que el objeto social lo constituyen las actividades de "Adquisición y tenencia de valores mobiliarios. Dirección y gestión de empresas"-----

Legitimación.- Actúa en su condición de **CONSEJERO DELEGADO**, cargo para el que ha sido designado y aceptó en virtud de acuerdo adoptado entre otros por el Consejo de Administración de la sociedad, en reunión celebrada con fecha 27 de diciembre de 2017, elevada a público mediante escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 28 de diciembre de 2017, bajo el número 2582 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia al Tomo 5563, Folio 125, Hoja BI-63357, Inscripción 24ª.-----

Asevera la vigencia de su cargo así como la plena capacidad jurídica de la mercantil por él representada, y asegura que no han variado los datos relativos al domicilio y al objeto social declarados.-----

Así resulta de la documentación exhibida mediante la cual juzgo al compareciente con capacidad representativa suficiente y bastante para otorgar la presente escritura de



revocación de poder y apoderamiento, que redactó según minuta facilitada por el mismo.

Titular real.- El compareciente manifiesta a los efectos de cumplir con la obligación de identificación del titular real de la mercantil otorgante a los efectos de la Ley 10/2010 de 28 de abril, que consta en acta de manifestación de la titularidad real autorizada por mí, el infrascrito Notario con fecha 14 de marzo de 2018, bajo el número 728 de protocolo cuyo contenido asevera vigente.

Las circunstancias personales del compareciente me constan por sus manifestaciones personales y por la exhibición de su reseñado documento de identidad, con el cual le identifiqué, y le juzgo con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta **ESCRITURA DE REVOCACION DE PODER Y APODERAMIENTO**, y a tal fin,

DICE Y OTORGA

PRIMERO.- REVOCACION DE PODER.

El compareciente, en la representación que ostenta, revoca el poder general para la representación de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, otorgado a favor del señor don



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

Pablo Fernando Chiriboga Becdach, de conformidad con los documentos protocolizados en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 5 y 6 de agosto de 2015, aprobados mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD. SAS. 2015.1610, por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros e inscritos en el Registro Mercantil de Quito el 17 de agosto de 2015.

La presente revocatoria entrara en vigencia luego de la aprobación correspondiente por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y de su registro en el Registro Mercantil del poder general otorgado a favor del señor **don Jesús Javier Udaondo Basterrechea**, de acuerdo con la siguiente resolución.

Notificación.- El compareciente me exime de notificar al apoderado la presente revocación así como de requerirle la devolución de la copia del poder, por ser éste consciente de la misma y estar la copia autorizada en posesión de la sociedad otorgante.

SEGUNDO.- APODERAMIENTO GENERAL.

El compareciente en la misma representación, otorga un poder general, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor del señor **don Jesús Javier Udaondo Basterrechea**, ciudadano español, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, con cédula de identidad número



090941350-2 (el "Apoderado General"), quien queda investido con los poderes necesarios para el desarrollo de actividades empresariales y la representación de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador (en adelante, la "SUCURSAL"), de acuerdo con la legislación ecuatoriana, incluyendo, entre otras, las siguientes autorizaciones:

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la SUCURSAL;

b) Realizar todos y cada uno de los negocios que la SUCURSAL contrate en el Ecuador

c) Representar a la SUCURSAL ante cualquier autoridad pública o privada de la República del Ecuador, de conformidad con los artículos 6, 12 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

d) Abrir y cerrar cuentas corrientes en nombre de la SUCURSAL, en bancos, oficinas de correos y otras

instituciones de crédito;

e) Girar cheques, retirar fondos y transferirlos a las cuentas corrientes de la SUCURSAL;

f) Designar asesores legales, abogados, procuradores y



Dra. Paola Andrade Torres

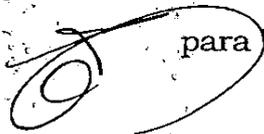
representantes legales, para determinadas actividades o categorías de actividades, con los límites fijados y de acuerdo con la ley; -----

g) Contratar y despedir empleados, autorizar ascensos, salarios, pagas y otros beneficios para la plantilla de trabajadores; -----

h) Participar en todo tipo de subastas, concursos y licitaciones con instituciones del sector público o privado dentro de la República del Ecuador, para lo cual podrá presentar ofertas, contratar y presentar garantías, solicitar aclaraciones a los pliegos, pujar en las subastas, firmar los contratos que resultaren adjudicados, firmar actas de entrega recepción, y en general, firmar todos los documentos y realizar todos los actos que se requieren dentro de estos procesos; -----

i) Ejecutar cualquier contrato o acuerdo, así como rescindir los contratos necesarios, métodos de pago y otros términos y condiciones, y entrar en contacto con suministradores u otras partes que resulten necesarios para cumplir con las obligaciones de la SUCURSAL, según el contrato o los contratos antes mencionados; -----

j) Delegar los poderes conferidos a el por el presente documento a terceros, previa autorización de la Compañía y sujeto a cualquier límite financiero que considere adecuado para la gestión de la SUCURSAL. -----





k) Para aparecer ante los tribunales, cortes, magistrados, oficinas del fiscal, sindicatos, oficinas gubernamentales, comisiones, oficinas notariales, registros y todo tipo de oficinas públicas y privadas, autoridades y organizaciones estatales, provinciales, municipales y autónomas, en asuntos de carácter civil, penal, administrativo, en disputas o juicios gubernamentales, laborales, fiscales o eclesiásticos de toda posición, jurisdicción y fase; promover, proseguir, contestar y continuar hasta su final, como demandantes, solicitantes, colaboradores, en respuesta a una citación judicial, como demandados, oponentes o en cualquier otra calidad, en todo tipo de acciones, acciones judiciales, juicios, reclamaciones, autos, direcciones, manifestaciones, demandas, declaraciones, quejas y apelaciones, incluyendo anulaciones, con poder para realizar ratificaciones en persona, renunciar a derecho y presentaciones y, en particular, admitir y ser interrogados por la ley; y conceder, para los propósitos anteriormente expuestos, poderes de representante legal al procurador de los tribunales y abogados para los objetivos usuales; -----

l) Para formalizar las decisiones de la casa matriz que



Dra. Paola Andrade Torres

Paola Andrade Torres

puedan tomarse en relación con la SUCURSAL en Ecuador y, con este fin, ejecutar y firmar todos y cada uno de los documentos públicos y privados que se consideren necesarios o aconsejables, incluyendo ratificaciones, enmiendas y rectificaciones de tales documentos, para garantizar que dichas decisiones quedan formalizadas adecuadamente y se reflejan en el correspondiente Registro. -----

j) Para firmar cualesquiera documentos que puedan necesitarse para los objetivos arriba mencionados, solicitar licencias o permisos de cualesquiera autoridades; recibir notificaciones; presentar cualquier tipo de escrito o devolverlo a cualquier autoridad; solicitar y recibir cualquier cantidad que tenga derecho a obtener LA SUCURSAL de cualquier entidad pública; pagar todo tipo de cargos o deudas; presentar quejas y apelaciones ante cualquier autoridad según su estado durante el procedimiento completo; para emitir contactos; emitir pagos de reconocimiento y, en términos generales, ejecutar y llevar a cabo cualesquiera acciones complementarias o relacionadas con las anteriores que se consideren necesarias para los propósitos arriba mencionados; -----

k) Para representar la SUCURSAL ante cualquier junta de autoridad pública, departamento, agencia administrativa u oficina, en cuestiones sobre impuestos, archivos



administrativos, actuaciones judiciales, procedimientos y autos administrativos, a niveles estatal, autonómico, provincial o local, o ante instituciones semioficiales; para firmar cualesquiera documentos que resulten necesarios para los propósitos fiscales arriba mencionados, incluso los de naturaleza estadística; presentar cualquier tipo de nota o devolución ante cualquier autoridad fiscal; solicitar y recibir cualquier cantidad a la que tenga derecho la SUCURSAL de cualquier entidad pública; para pagar todo tipo de impuestos u otras cargas o deudas fiscales; presentar demandas o apelaciones ante cualquier autoridad de acuerdo con su estatus, durante todo el procedimiento; para emitir contactos, emitir pagos de reconocimiento y, en términos generales, ejecutar y realizar cualesquiera acciones complementarias o conectadas con las arriba mencionadas que se consideren necesarias para los propósitos mencionados.

La descripción de las atribuciones arriba establecidas es meramente ejemplificativa más no taxativa, y en ningún momento limita las más amplias facultades concedidas al Apoderado General mediante este poder general.



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

Este poder general permanecerá en pleno vigor y efectividad hasta que sea revocado expresamente y por escrito, por voluntad de la Compañía; hasta la renuncia expresa del Apoderado o hasta la concurrencia de cualquiera de las condiciones previstas en las leyes ecuatorianas para la terminación del mandato.

Inscripción.- Se solicita la inscripción de la presente incluso parcial en caso de que adoleciese de defectos que impidieran su total inscripción.

A U T O R I Z A

Así lo dice y otorga el compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales.

A los efectos previstos en la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, advierto al compareciente de que los datos resultantes de la presente escritura van a ser incorporados al fichero de Protocolo y Documentación Notarial y al Fichero de Administración y Organización de esta Notaria, y de que dichos datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ello. Asimismo advierto de que respecto a dichos datos el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos fijados por la Ley.

Le leo lo que antecede, por renunciar al derecho de que le

Foru Seilua
Timbre Foral



N 13000718 C

informé tiene a hacerlo por sí; lo encuentra conforme a su voluntad, se ratifica y firma. -----

Yo, el Notario, DOY FE de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, así como de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el N13000554C y los siguientes correlativos. -----

Está la firma del compareciente.- Signado, firmado, rubricados y sellado.- Ramón Múgica Alcorta. -----

Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª. Ley 8/89.

DOCUMENTO SIN CUANTÍA

ES COPIA, que concuerda bien y fielmente con su original obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos. Y para **BAS PROJECTS CORPORATION S L**, la expido en seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie NC, número. 13000713 y los cinco siguientes correlativos, que signo, firmo, rubricó y sello, en Bilbao, a



Dra. Paola Andrade-Torres veinticinco de mayo de dos mil dieciocho. -----





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON RAMON MUGICA ALCORTA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 13000718 C de la copia del documento autorizado el 25 de mayo de 2018 con el número MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS de protocolo.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON RAMON MUGICA ALCORTA

has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5.- en BILBAO

At / à

6.- el día 28 de Mayo de 2018

the / le

7.- Por DON MANUEL LOPEZ PARDIÑAS, Delegado del Distrito Notarial de Bilbao

By/par (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental

8.- bajo el número 2475/18

Nº / sous nº

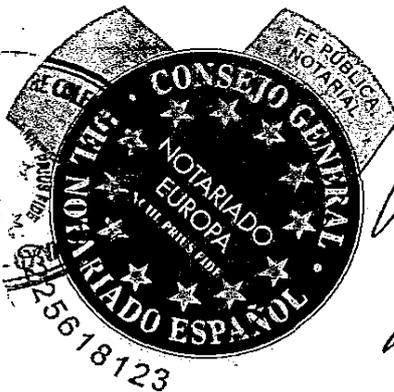
9.- Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10.- Firma

Signature / Signature:



Notaria 40

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Dr. Paola...

TZ856-1539



Dra. Paola Andrade Torres

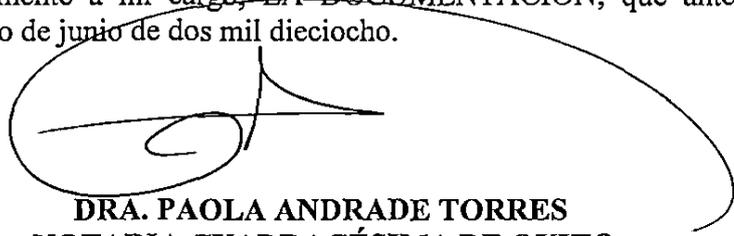
RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

08 JUN 2018

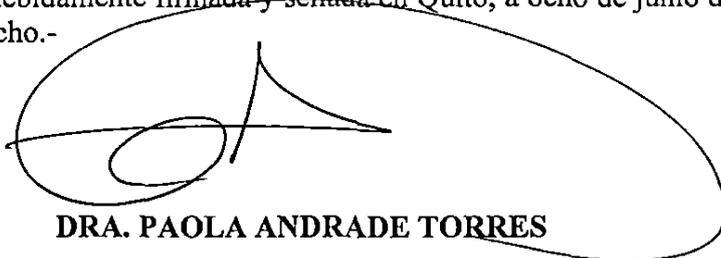
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan David Pólit, en esta fecha y en ocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, ~~LA DOCUMENTACION~~, que antecede. Quito, a ocho de junio de dos mil dieciocho.

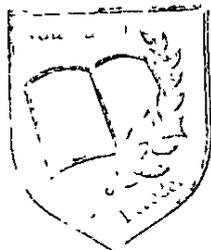


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a ocho de junio del año dos mil dieciocho.-



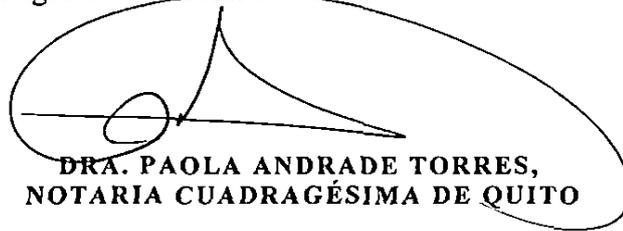
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Paola Andrade Torres



RAZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007436, de fecha 21 de agosto del año 2018, dictada por el Ab. Alvaro Guivernau Becker, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de junio y 16 de agosto de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera BAS PROJECTS CORPORATION S.L., de nacionalidad española, confiere al señor Jesús Javier Udaondo Basterrechea, también de nacionalidad española; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach.- Tomé nota al margen de las protocolizaciones del 08 de junio y 16 de agosto de 2018 y de la protocolización de 05 de Agosto de 2015, que fuera otorgado al señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach, que ahora se revoca.- Quito, a treinta de agosto del dos mil dieciocho.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-002-000016243



20181701040001529

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701040001529

MATRIZ	
FECHA:	30 DE AGOSTO DEL 2018, (16:24)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007436
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1529

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
POLIT GARCIA JUAN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705546404
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4311

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Torres



Factura: 001-002-000016248



20181701040001531

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701040001531

MATRIZ	
FECHA:	30 DE AGOSTO DEL 2018, (16:51)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007436
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1531

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
POLIT GARCIA JUAN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705546404
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3638

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



1
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007436

AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de junio y 16 de agosto de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera **BAS PROJECTS CORPORATION S.L.**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1610 de 11 de agosto de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 del mismo mes y año, confiere al señor Jesús Javier Udaondo Basterrechea, también de nacionalidad española; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1206-M de 21 de agosto de 2018, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el artículo 5, numeral 4.1.1.1, literal b), apartado 5, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo de 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de junio y 16 de agosto de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera **BAS PROJECTS CORPORATION S.L.**, de nacionalidad española, confiere al señor Jesús Javier Udaondo Basterrechea, también de nacionalidad española; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de las protocolizaciones de 08 de junio y 16 de agosto de 2018, que contiene el poder y revocatoria de poder que se califican; b) que la misma la Notaría tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 05 de agosto de 2015, que contiene el poder que fuera otorgado al señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach, que ahora se revoca; y, c) dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente, contenidos en las protocolizaciones efectuadas el 08 de junio y 16 de agosto de 2018, junto con esta resolución; b) tome nota de la revocatoria del poder conferido al señor Pablo Fernando Chiriboga Becdach y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 17 de agosto de 2015; c) tome nota de dichas protocolizaciones, y de la presente resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **BAS PROJECTS CORPORATION S.L.** también de 17 de agosto de 2015; y, d) sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Handwritten signature and initials



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007436

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 21 de agosto de 2018

AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

SRG/ONL/MRV
Exp. 704221
Tr. 47787-0041-18

Intendencia de Compañías, Valores y Seguros
Quito

5
4
3
2
1



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 61898



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	109875
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/09/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4581
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704186509	CHIRIBOGA BECDACH PABLO FERNANDO	REVOCADO
0909413502	UDAONDO BASTERRECHEA JESUS JAVIER	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /08/06/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BAS PROJECTS CORPORATION S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA PROTOCOLIZACION EFECTUADA ANTE LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL DMQ CON FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2018..- RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007436 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 21/08/2018.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 4199 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNYA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 015-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-1068

